



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.  
GACETA MUNICIPAL**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<b>Número: 121</b> <b>Año: 2022</b>	<b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 01 de diciembre de 2022.</b>	<b>Ayuntamiento</b> <b>2022-2024</b>
--	--	---

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**SUMARIO:**

- I. **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LLEVEN A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LLEVEN A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**



"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LLEVEN A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

**MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 89 Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 59 fracción XXV, XXIX y 60 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.





"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Por lo que, de conformidad con lo desahogado en el punto seis del Orden del Día de la Centésima Vigésima Quinta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de Régimen Resolutiva, del veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza el Calendario Oficial que regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022; así como el horario de atención a la ciudadanía; estableciendo como **segundo periodo vacacional**, del día **veintiuno de diciembre de dos mil veintidós al tres de enero de dos mil veintitrés**. Acuerdo que fue publicado en el número 288, año 2021, de la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece la facultad de las autoridades administrativas para habilitar días y horas, con el propósito, de llevar a cabo el despacho de los asuntos de su competencia, durante los periodos vacacionales.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO** Se habilitan los días del veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós al tres de enero de dos mil veintitrés, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, para que el personal adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, lleven a cabo el despacho de los asuntos de su competencia.

**SEGUNDO.** La habilitación no producirá efectos en los procedimientos administrativos que se estén desahogando al momento de la publicación del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**CUARTO.** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como fije en los estrados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.






"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**QUINTO.** Cúmplase.

Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.

  
**MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ**  
**DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:




2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

Asunto: Acuerdo de habilitación de días.  
Oficio No.: SMDIF/DIR/1478/2022

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 1 de diciembre de 2022.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI  
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.  
Presente

Por medio de la presente hago de su conocimiento el Acuerdo por el que se habilitan los días del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós al tres (3) de enero de dos mil veintitres correspondientes al segundo periodo vacacional del año dos mil veintidós, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, para que el personal adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, lleven a cabo el despacho de los asuntos de su competencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 89 Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 59 fracción XXV, XXIX y 60 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y así como los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Al respecto, solicito su invaluable apoyo para que, en el marco de sus atribuciones, considere la pertinencia de su publicación en la Gaceta Municipal. Anexo documento físico.

Agradezco de antemano la atención a la presente misiva y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.



MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ  
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.



C. c.p. Lic. Jessika Jacqueline Villaseñor García. – Presidenta del SMDIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. – Para su conocimiento.  
C. C.P. Lic. Jaime Andrés Castañeda López. – Subdirector de Administración y Finanzas del SMDIF. – Para su atención y seguimiento.  
Vo.Bo. A.C.  
Elescord. R.R.



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

